



Resolución Jefatural No. 357-2000-AGN/J

Lima, 26 SET. 2000

- **VISTO** el Informe N° 210-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don LIOLO F. MORENO CONDOR**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga la **GRANJA AVICOLA DOÑA FELICITA S.A.**, representada por **don Juan Fidel León Chipoco Helguero**; a favor de **don TEODOSIO TENORIO GARAYAR** y su esposa **doña YOLANDA JURADO GUEVARA DE TENORIO**, con fecha 28 de agosto de 1992, folio 15,032 vuelta del Protocolo N° 1547 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto a nombres, apellidos y número de Registro de Abogado que autoriza la **Mimuta (folio 15,035)**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ÊD, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el

recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don LIOLO F. MORENO CONDOR**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO** respecto a nombres, apellidos y número de Registro de Abogado que autoriza la Minuta (folio 15,035), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Caceres

JEF.
del Archivo General de la Nación